

Arauca, 27 de septiembre de 2024

ACLARACION INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2024

OBJETO: "REPARACIÓN ADECUACIÓN CANCHA MULTIPLE Y CAMPO DE FUTBOL 5 DEL COLEGIO COMFIAR-ARAUCA".

Que, en uso de las atribuciones que le otorga el reglamento de Contratación al Director Administrativo Suplente frente a los procesos de contratación adelantados por la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

Que, la Corporación se encuentra adelantando el proceso de INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2024 cuyo objeto corresponde a: "REPARACIÓN ADECUACIÓN CANCHA MULTIPLE Y CAMPO DE FUTBOL 5 DEL COLEGIO COMFIAR-ARAUCA".

Que, la Entidad de manera oficiosa pudo evidenciar que en la invitación se encuentra una ambigüedad respecto de la forma en que se evaluará y ponderará la oferta económica, para lo cual en aras de brindar claridad frente al particular y evitar futuras discrepancias para el proceso de evaluación, se permite precisar lo siguiente:

4.5.5. PROPUESTA ECONÓMICA Y MENOR PRECIO (PUNTAJE MÁXIMO 350 PUNTOS).

Se deberá presentar carta de presentación de la propuesta económica discriminada en pesos colombianos, el valor total de la propuesta deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del objeto y cumplir con las siguientes reglas:

4.2.2.1.3.2. Puntaje por precio.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la evaluación de la propuesta, COMFIAR determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual COMFIAR hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta igualmente conveniente.

Que, en los anteriores términos se emite la aclaración para los futuros oferentes que se encuentren interesados en participar en el proceso de la referencia.

Sin otro particular,



CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Administrativo Suplente



ANGHELO EDUARDO GONZÁLEZ BLANCO
Gerente División Jurídica y Contractual



YANCY ESTELLA HINOJOSA RUIZ
Gerente División Administrativa